

**Transferencia para habilitar la partida
N° 218 del Pliego de Hacienda del
Presupuesto General de 1942.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida N° 376, del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, a la N° 218, del mismo Pliego, la suma de ciento cincuenta mil soles oro (S/o. 150,000.00), para el pago de luz y fuerza de las dependencias del Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

J. L. East.